

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA ENAJENACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA (PRECIO MAS ALTO), DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES A ESTA DIPUTACION: 25 PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACION DE LA FINCA 10.062 EN EL PLAN PARCIAL “EL SOTO” PIEDRAHITA (AVILA) (REGISTRADAS COMO URBANAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación y venta, mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente mas ventajosa (precio más alto), de las 25 parcelas resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el plan parcial “El Soto” Piedrahíta (Ávila) registradas como urbanas en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, y cuyos datos inventariales son:

- PARCELA RESULTANTE Nº2 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 371,52 m²., y consta de los siguientes linderos:

*Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. “El Soto”.
Sur, camino de Piedrahita a El Soto.
Este, parcela resultante nº 1 del P.P. “El Soto”.
Oeste, parcela resultante nº 3 del P.P. “El Soto”.*

- *Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 3, Finca 10.104, inscripción 1ª.*
- *Referencia Catastral: 05186A012052340000UW.*
- *Naturaleza Jurídica: Patrimonial.*
- *Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I*
- *Clave y Número Inventario: DIPUT1A201000000001.*

- PARCELA RESULTANTE Nº3 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 415,53 m²., y consta de los siguientes linderos:

*Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. “El Soto”.
Sur, camino de Piedrahita a El Soto.
Este, parcela resultante nº 2 del P.P. “El Soto”.
Oeste, parcela resultante nº 4 del P.P. “El Soto”.*

- *Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 5, Finca 10.105, inscripción 1ª.*
- *Referencia Catastral: 05186A012052350000UA.*
- *Naturaleza Jurídica: Patrimonial.*
- *Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I*

- Clave y Número Inventario: DIPUT1A201000000002.

- PARCELA RESULTANTE Nº 4 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 434,51 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, camino de Piedrahita a El Soto.
Este, parcela resultante nº 3 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 5 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 7, Finca 10.106, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052360000UB.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A201000000003.

- PARCELA RESULTANTE Nº 5 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 447,83 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, camino de Piedrahita a El Soto.
Este, parcela resultante nº 4 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 6 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 9, Finca 10.107, inscripción 1ª.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Referencia Catastral: 05186A012052370000UY.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I.
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A201000000004.

- PARCELA RESULTANTE Nº 6 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 426,49 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, camino de Piedrahita a El Soto.
Este, parcela resultante nº 5 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 7 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 11, Finca 10.108, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052380000UG.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A201000000005.

- PARCELA RESULTANTE Nº 7 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 464,12 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, camino de Piedrahita a El Soto.
Este, parcela resultante nº 6 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 8 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 13, Finca 10.109, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052390000UQ.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A201000000006.

- PARCELA RESULTANTE Nº 12 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-
Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 27 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 13 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 11 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 23, Finca 10.114, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052440000UL.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000007.

- PARCELA RESULTANTE Nº 13 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-
Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 26 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 14 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 12 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 25, Finca 10.115, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052450000UT.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000008.

- PARCELA RESULTANTE Nº 14 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-
Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 25 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 15 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 13 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 27, Finca 10.116, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052460000UF.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000009.

- PARCELA RESULTANTE Nº 15 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-
Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 24 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 16 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 14 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 29, Finca 10.117, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052470000UM.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000010.

- PARCELA RESULTANTE Nº 16 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 23 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 17 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 15 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 31, Finca 10.118, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052480000UO.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000011.

- PARCELA RESULTANTE Nº 17 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 22 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 18 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 16 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 33, Finca 10.119, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052490000UK.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000012.

- PARCELA RESULTANTE Nº 18 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 21 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 19 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 17 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 35, Finca 10.120, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052500000UM.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000013.

- PARCELA RESULTANTE Nº 19 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 415,75 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 20 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Este, carretera AV-P-516 de acceso a El Soto.
Oeste, parcela resultante nº 18 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 37, Finca 10.121, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052510000UO.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000014.

- PARCELA RESULTANTE Nº 20 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 320,75 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 19 del P.P. "El Soto".
Este, Carretera AV-P-516 de acceso a El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 21 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 39, Finca 10.122, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052520000UK.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000015.

- PARCELA RESULTANTE Nº 21 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 18 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 20 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 22 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 41, Finca 10.123, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052530000UR.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000016.

- PARCELA RESULTANTE Nº 22 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 17 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 21 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 23 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 43, Finca 10.124, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052540000UD.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000017.

- PARCELA RESULTANTE Nº 23 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 16 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 22 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 24 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 45, Finca 10.125, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052550000UX.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000018.

- PARCELA RESULTANTE Nº 24 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".

Sur, parcela resultante nº 15 del P.P. "El Soto.
Este, parcela resultante nº 23 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 25 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 47, Finca 10.126, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052560000UI.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000019.

- PARCELA RESULTANTE Nº 25 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 14 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 24 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 26 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 49, Finca 10.127, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052570000UJ.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000020.

- PARCELA RESULTANTE Nº 26 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 13 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 25 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 27 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 51, Finca 10.128, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052580000UE.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000021.

- PARCELA RESULTANTE Nº 27 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 12 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 26 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 28 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 53, Finca 10.129, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052590000US.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000022.

- PARCELA RESULTANTE Nº 28 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 11 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 27 del P.P. "El Soto".

Oeste, parcela resultante nº 29 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 55, Finca 10.130, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052600000UJ.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000023.

- PARCELA RESULTANTE Nº 29 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 364,00 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 10 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 28 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 30 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 57, Finca 10.131, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052610000UE.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000024.

- PARCELA RESULTANTE Nº 30 DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila).-

Parcela de terreno en la calle El Soto en el término Municipal de Piedrahita, tiene una superficie de 357,95 m²., y consta de los siguientes linderos:

Norte, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".
Sur, parcela resultante nº 9 del P.P. "El Soto".
Este, parcela resultante nº 29 del P.P. "El Soto".
Oeste, parcela resultante nº 31 del P.P. "El Soto".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita: Tomo 1995, libro 109, Folio 59, Finca 10.132, inscripción 1ª.
- Referencia Catastral: 05186A012052620000US.
- Naturaleza Jurídica: Patrimonial.
- Uso y Ordenanza: Industrial, Almacenes y Talleres-I
- Clave y Número Inventario: DIPUT1A2010000000025.

La venta se realiza en concepto de "cuerpo cierto", de conformidad con el contenido del artículo 1.471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie ni cualesquiera otras análogas.

Cada licitador podrá presentar oferta para una, varias o todas las parcelas.

2.- PRECIO DEL CONTRATO.

Se señala como precio mínimo de licitación al alza las cantidades que a continuación se indica, según informe de 29 de marzo de 2011, de tasación de la arquitecta provincial, más los impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

VALORACIÓN DEL ARQUITECTO PROVINCIAL D^a. CRISTINA MATAS

SIN IVA.

| Parcela | Sup (m ²) | Precio (m ²) | Valor (€) |
|---------|-----------------------|--------------------------|-------------|
| 2 | 371,52 | 55,00 € | 20.433,60 € |
| 3 | 415,53 | 55,00 € | 22.854,15 € |
| 4 | 434,51 | 55,00 € | 23.898,05 € |
| 5 | 447,83 | 55,00 € | 24.630,65 € |
| 6 | 426,49 | 55,00 € | 23.456,95 € |
| 7 | 464,12 | 55,00 € | 25.526,60 € |
| 12 | 364,00 | 55,00 € | 20.020,00 € |
| 13 | 364,00 | 55,00 € | 20.020,00 € |
| 14 | 364,00 | 55,00 € | 20.020,00 € |
| 15 | 364,00 | 55,00 € | 20.020,00 € |
| 16 | 364,00 | 55,00 € | 20.020,00 € |
| 17 | 364,00 | 55,00 € | 20.020,00 € |
| 18 | 364,00 | 55,00 € | 20.020,00 € |
| 19 | 415,75 | 55,00 € | 22.866,25 € |
| 20 | 320,75 | 66,00 € | 21.169,50 € |
| 21 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 22 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 23 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 24 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 25 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 26 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 27 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 28 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 29 | 364,00 | 66,00 € | 24.024,00 € |
| 30 | 357,95 | 66,00 € | 23.624,70 € |

El precio total de enajenación se abonará con anterioridad al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa.

3.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Respecto a la naturaleza jurídica del contrato señalar que nos encontramos, ante un contrato de naturaleza privada, según dispone el artículo 4.1 letra p de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, celebrado por una Administración Pública.

El régimen jurídico del contrato será el regulado por la legislación patrimonial, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse.

Por lo cual se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 30/2007 de 30 de octubre y demás normas vigentes en materia de contratación administrativa, en defecto de normas administrativas específicas, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de una compraventa, se le aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de derecho patrimonial de la Administración Local.

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

Para lo no previsto en este pliego regirán la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP desarrollada parcialmente por el RD 817/2009, de 8 de mayo (modificado por RD 300/2011, de 4 de marzo), y modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y en algunos artículos por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la LCSP; así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado, en particular, los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado, también será la jurisdicción civil, la competente para dilucidar cualquier asunto o controversia que pueda depararse en cuanto a los efectos y extinción de este contrato será la jurisdicción civil ordinaria.

4.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que posean plena capacidad para contratar, de acuerdo con la normativa contenida en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No podrán tomar parte en la misma aquellas Entidades y personas jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el art. 49 y 50 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, ni los declarados en suspensión de pagos, quebrados y concursados no rehabilitados en la fecha de publicación de esta convocatoria.

A las personas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que sobre esta materia se encuentren vigentes en el momento de anunciarse la convocatoria de la subasta.

La presentación de proposiciones implica para el licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración; así como declaración de estar al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

5.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exige garantía provisional.

La constitución de la garantía definitiva queda excluida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 LCSP, por no responder a ninguno de los conceptos del artículo 88 de la misma ley. Es decir, se dispensa de la obligación de la garantía.

6.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales, así como en la prensa, en su caso, por un importe máximo

de 1500 euros, y de cuantas tasas resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

A) PROPOSICIONES

7.1.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n, 05001, Ávila.

El plazo de presentación de proposiciones se extenderá por un periodo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia de Ávila.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas proposiciones que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido, ni las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente, considerándose todo ello defecto insubsanable produciendo el rechazo de la oferta.

La proposición deberá estar firmada por el licitador, en todo caso por una única persona física. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá, como consecuencia, el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada, por parte del licitador, del contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares sin salvedad alguna.

7.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre el nombre y apellidos de quien firme la proposición, el carácter con que lo hace y el contenido de cada uno en hoja independiente, enunciado numéricamente, todo ello de forma legible.

EL SOBRE A, se subtitulará: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES A LA DIPUTACION DE AVILA: PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACION

DE LA FINCA 10.062 EN EL PLAN PARCIAL “EL SOTO” PIEDRAHITA (AVILA): PARCELA/PARCELAS Nº.-, y contendrá los siguientes documentos, de acuerdo con el art. 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- Documentación de la personalidad y capacidad de obrar de la persona jurídica, la cual se acreditará mediante la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.

2.- Documentos que acrediten la representación de quien comparezca o firme la proposición en nombre de persona jurídica. El documento de apoderamiento deberá estar debidamente bastantado por los técnicos de la Diputación de Ávila, facultados para ello.

3.- Declaración responsable de que el ofertante no está comprendido en ninguna de las prohibiciones ni de incompatibilidad contenidas en el artículo 49 y 50 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las previstas en el Código Civil (según modelo anexo);

4.- Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social. El cumplimiento de dichas obligaciones se acreditarán mediante declaración responsable de hallarse al corriente en el pago, con los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El licitador, cuya oferta sea la más alta, deberá aportar, salvo que ya lo hubiere presentado en el sobre A de documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento por parte del Órgano de Contratación (art. 135.2 LCSP) las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

EL SOBRE B, se subtitulará: PROPUESTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES A LA DIPUTACION DE AVILA: PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACION DE LA FINCA 10.062 EN EL PLAN PARCIAL “EL SOTO” PIEDRAHITA (AVILA): PARCELA/PARCELAS Nº.-y contendrá necesariamente los siguientes la oferta económica, que deberá estar firmada y ajustarse al modelo establecido en el Anexo del pliego.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

8.1.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Provincial, o miembro en quien delegue.
- Cinco vocales designados por el Presidente de la Diputación, representando a cada Grupo político de la Diputación.
- El Interventor o funcionario que le sustituya.
- El Secretario General o funcionario que le sustituya.
- Un Técnico o experto en la materia

Actuará como secretario de la Mesa un funcionario/a del departamento de Contratación

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La composición de la mesa que se constituya al efecto será anunciada en el perfil del contratante como mínimo con una antelación de siete días naturales a la fecha de celebración de la primera reunión.

8.2.- Apertura de proposiciones y adjudicación

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto privado.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen, antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas.

El requerimiento de subsanación se realizará mediante carta, telegrama o fax y el plazo de tres días hábiles será de caducidad, sin que pueda interrumpirse por no

haberse recibido por el licitador, siempre que la Administración acredite su intento de notificación por alguno de los referidos medios.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se declarará no admitida a trámite la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y a la hora que se indique en el anuncio de licitación, en el Salón de Plenos de la Diputación, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas, elevándose el resultado con la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se determinará el orden de adjudicación (de la más alta a la más baja), procediéndose a formalizar el contrato con la mejor oferta económicamente más ventajosa siguiente (más alta), en caso de renuncia del primero y así sucesivamente.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

El Órgano de Contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa (más alta), no incurso en valor anormal o desproporcionada, para que, dentro de plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quedarán dispensadas de su aportación las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores, con constancia de estos datos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a

recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación anteriormente, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anterior.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

9.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofertado en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación no se perfeccionará el contrato de compraventa.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- Requisitos previos a la formalización del contrato:

a) Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación al adjudicatario de la misma.

b) Efectuada la notificación, el adjudicatario, dentro del plazo de un mes siguiente a su recepción, deberá aportar con carácter previo a la formalización:

- Justificante del abono del precio de los anuncios de licitación, con arreglo a lo estipulado en la cláusula 6ª del Pliego.

- Justificante del abono del precio de adjudicación.

10.2.- Formalización:

La transmisión efectiva de la propiedad del inmueble objeto de subasta se entenderá producida por el otorgamiento de escritura pública, en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece para el adjudicatario el presente documento.

Los interesados quedan obligados a otorgar la escritura pública de compraventa en la fecha que señale la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previo requerimiento oportuno.

10.3.- Efectos de la falta de formalización del contrato:

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los efectos de dicha resolución serán los recogidos en el artículo 135.5 de la citada ley.

11.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la subasta, tales como anuncios e impuestos, incluido el impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública y de la práctica de inscripciones registrales. Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven el inmueble a partir de la fecha de adjudicación.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución las señaladas en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista, de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 109 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Cuando no se formalice el contrato en plazo por causas imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el art. 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo validamente estipulado por ellas, de conformidad con lo previsto en el art. 208.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- INTERPRETACIÓN (PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN) Y JURISDICCIÓN.

La interpretación del Pliego de Condiciones del contrato, así como la resolución de cuantas dudas pueda ofrecer su cumplimiento, corresponderán a la Excmá.

Diputación Provincial de Ávila, conforme lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se formalice, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Ávila, del orden jurisdiccional competente, conforme lo señalado en los artículos 20.2 y 21 de la LCSP, a cuya jurisdicción queda sujeto el adjudicatario con renuncia a cualquier otra y a su fuero propio.

14.- FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA DIPUTACIÓN

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Ávila, a 25 de octubre de 2011
El Presidente

Fdo: Agustín González González